

LA DOCENCIA DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LOS ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA EN ESPAÑA

TEACHING OF PROFESSIONAL ETHICS IN THE STUDIES OF PSYCHOLOGY IN SPAIN

Carmen del Río Sánchez

Universidad de Sevilla¹. Vicepresidenta de la Comisión Deontológica del Consejo de Colegios de Psicólogos

En la profesión hay un acuerdo unánime respecto a que la formación en Ética y Deontología es fundamental y se considera que ningún profesional debería comenzar a ejercer sin los conocimientos éticos y legales suficientes para una práctica con garantías. Además, se asume que una actuación competente requiere no sólo la posesión de esos conocimientos sino que es imprescindible saber integrarlos en la práctica profesional y para ello, según se ha podido comprobar, el abordaje más eficaz es la enseñanza a partir del análisis y discusión de casos y de la resolución de dilemas éticos. Distintas instancias colegiales han reclamado la necesidad de incluir esa formación en los estudios de Psicología y parece que, por fin, en el mundo académico también se ha considerado. De hecho, en el Libro Blanco del Grado en Psicología de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA, 2005) elaborado con la colaboración de todas las facultades que imparten la titulación de Psicología en España, el "Compromiso ético", es decir, conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología, se considera una de las competencias específicas para la formación, proponiéndose como contenido común obligatorio (troncal) en el Grado en Psicología. Que estos conocimientos se impartan de forma transversal o como asignatura independiente (con un programa estructurado) entendemos que es un elemento crucial que va a determinar el status futuro de la Ética y la Deontología en el periodo formativo de los futuros psicólogos. Consideramos que la puesta en marcha de una asignatura independiente en el Grado es la mejor forma de garantizar que se adquieran de forma suficiente esos conocimientos básicos y competencias. Lógicamente, en los estudios de post-grado, deberían abordarse con más profundidad los conflictos éticos que con más frecuencia se observan en ese ámbito profesional específico.

Palabras clave: Ética profesional, Deontología, Estudios de Psicología, Docencia transversal, Docencia modular.

In the profession, there is unanimous agreement with respect to training in Ethics and Deontology being fundamental and it is considered that no professional should begin to exercise without sufficient ethical and legal knowledge for a practice that offers guarantees. In addition, it is assumed that competent action requires not only the possession of this knowledge but that it is essential to know how to integrate it into professional practice and for that reason, according to what we have been able to confirm, the most efficient approach is teaching based on analysis and case discussions and the resolution of ethical dilemmas. Different association petitions have demanded the necessity of including this training in the study of Psychology and it appears that, at last, in the academic world, it is also being considered. In fact, in the White Paper on Degrees in Psychology by the National Agency for Evaluation of Quality and Accreditation (ANECA, 2005), produced with the collaboration of all faculties which offer a title in Psychology in Spain, "Ethical commitment", that is, know and adopt the deontological obligations of Psychology, is considered to be one of the specific competences for training, proposing it as a common obligatory content (core subject) in the Degree of Psychology. Whether this knowledge is taught transversally or as an independent subject (with a structured program), we understand it to be a crucial component which will determine the future status of Ethics and Deontology in the formative period of future psychologists. We consider that the initiation of an independent subject in the Degree is the best way to guarantee that this basic knowledge and competences are sufficiently acquired. Logically, in post-graduate studies, ethical conflicts, which are observed more frequently in this sphere of activity, must be approached in greater depth.

Key words: Professional ethics, Deontology, Psychology studies, Transversal teaching, Modular teaching.

Comenzamos citando la acertada afirmación de Quayle (2009): "La ética es siempre una cuestión fundamental en la Psicología como profesión: guía de las decisiones y de las acciones en todos los ámbitos, siendo el núcleo de la profesión en sí" (pág. 97). La cuestión básica de inicio es: ¿tenemos los psicólogos españoles los suficientes conocimientos en estos temas? y más con-

cretamente ¿los estudiantes de Psicología reciben la formación necesaria para enfrentarse a los conflictos y dilemas éticos que se les presentarán en su práctica profesional? ¿conocen los distintos principios éticos, el Código deontológico, las normas prácticas y directrices desarrolladas por distintas instancias profesionales, las leyes civiles y penales, la reglamentación y la jurisprudencia relevante en el ámbito profesional en el que van a ejercer?

La respuesta a tales cuestiones no es todo lo positiva que deseáramos, prueba de ello es que en los Colegios Oficiales de Psicólogos (COP) cada vez con más frecuencia se re-

Correspondencia: Carmen del Río Sánchez. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. C/ Camilo José Cela, S/N, 41018 Sevilla. España. E-mail: cdelrio@us.es

ciben quejas o reclamaciones por parte de los usuarios que tienen que ver con conductas profesionales de alguno de sus miembros que se consideran como no éticas. Esos hechos denunciados son investigados por las Comisiones deontológicas y, si fuera el caso, se culmina con una propuesta de sanción disciplinaria (obviamente si una vez concluido todo el proceso habitual de tramitación de la demanda, quedara suficientemente probado que se ha producido vulneración de alguno de los preceptos contenidos en el Código Deontológico). El hecho de que las reclamaciones vayan gradualmente en aumento se debe, seguramente, a que cada vez existe una mayor información, los usuarios conocen mejor sus derechos y, por tanto, reclaman una intervención de calidad y dentro de un marco ético. Esta circunstancia pone claramente de manifiesto la necesidad de que la formación del psicólogo en *Ética profesional* sea un elemento relevante tanto en periodo de formación universitaria como a lo largo de toda la actividad profesional mediante la puesta en marcha por parte de los colegios profesionales de cursos periódicos de actualización, entre otros aspectos, porque la ignorancia de alguno de esos temas no va a reducir la responsabilidad futura de un profesional en cuanto a su práctica dentro de un marco ético en el caso de que se presentara una reclamación contra él ante el Colegio o ante los tribunales ordinarios.

En este sentido, somos muchos los profesionales que asumimos como nuestro el comentario de la especialista en ética Melba Vázquez (1992), *“Los profesionales interesados en los problemas de comportamiento no ético creen que el arma más poderosa contra la inadecuada conducta profesional puede ser la educación de los alumnos”* (p. 196).

La necesidad de formación en *Ética profesional* ha sido destacada desde distintas instancias en el COP, ya el texto completo del artículo 61 del Código Deontológico del Psicólogo de 1987 indicaba lo siguiente:

“La Comisión Deontológica creada por el Colegio Oficial de Psicólogos, velará por la interpretación y aplicación de este Código. El Colegio Oficial de Psicólogos asegurará la difusión de este Código entre todos los profesionales y el conjunto de instituciones sociales. Procurarán asimismo que los principios aquí expuestos sean objeto de estudio por todos los estudiantes de Psicología en las Universidades.”

Y como es de suponer, también en el Preámbulo del Proyecto de nuevo Código se destaca la importancia de esta formación, indicando que:

“Asimismo este nuevo Código recoge la experiencia acumulada en las Comisiones Deontológicas de los distintos Colegios de Psicólogos de España y en la Comisión Deontológica Estatal, la cual enseña que un buen conocimiento y sensibilidad ante las cuestiones éticas es un elemento básico en la competencia de los psicólogos y psicólogas en el ejercicio de la profesión. La ética profesional y la deontología tienen que estudiarse y aprenderse en conexión con los problemas y las dificultades que se plantean en el ejercicio de la profesión de la psicología y formando parte de cualquier disciplina teórica o aplicada a su práctica.”

La formación en ética profesional y deontología es, por tanto, uno de los objetivos principales que deberían perseguirse en los estudios que habiliten para el ejercicio profesional de la Psicología. El Código Deontológico de la Profesión de Psicología, el Meta-código de la EFPA, la Carta Ética y las directrices que se desarrollen para ámbitos específicos son el núcleo fundamental de esta formación. En la docencia de la ética profesional es de particular interés dar prioridad al estudio de dilemas o situaciones que supongan conflictos éticos mediante el estudio de casos y la aplicación de métodos adecuados de resolución de problemas que estén en sintonía con este Código y con la legislación que sea de aplicación.”

Así pues, en cumplimiento de estas finalidades, los Colegios Oficiales de Psicólogos del Estado tienen el deber de procurar que los estudiantes de Psicología de nuestras universidades conozcan y sepan integrar de forma adecuada los principios deontológicos que rigen en la profesión. Sin embargo, hasta el momento, en nuestro país ese objetivo no se ha cubierto de forma suficiente y ello se evidencia al comprobar que en ninguno de los Planes de Estudio conducentes a la obtención del ya en extinción título oficial de “Licenciado en Psicología” implementados hasta el momento, los contenidos de *Ética y Deontología profesional* han formado parte de las materias troncales, siendo escasos en los que se han incluido como materia obligatoria (e.g., la Universidad de Barcelona) o bien en asignaturas optativas.

Ante esta situación, en la *Convención Nacional del Colegio Oficial de Psicólogos* que se celebró en Madrid en el año 1998 de forma simultánea al II Congre-

so Iberoamericano de Psicología, desde la mesa de "Ética y Deontología profesional: Nuevas perspectivas", se destacó la necesidad de una mayor formación en aspectos éticos en el pregrado de la licenciatura de Psicología, por lo que se animó a las Facultades del territorio nacional a que se implantara una asignatura de "Ética profesional y Deontología". También en la *Jornada de Deontología* organizada por el Colegio Oficial de Psicólogos del País Valencià celebrada en Valencia en Marzo de 2001 en la que participaron representantes de las distintas Comisiones Deontológicas del estado español, se debatió ampliamente este tema. En ella, se adoptaron unas *Conclusiones* que fueron aprobadas con posterioridad por la Comisión Deontológica Estatal. Entre ellas, se destacó la necesidad de que la docencia de la deontología de la psicología adquiriera un peso mucho más destacado en la formación universitaria de los futuros psicólogos.

En Octubre de 2002, el Pleno de la Comisión Deontológica Estatal del COP acordó remitir un escrito a la Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología de las Universidades Españolas en el que se exponían ampliamente las principales conclusiones de la *Jornada de Deontología* referidas en el párrafo anterior y la situación de la docencia de la *Ética Profesional y Deontología* en nuestras Facultades, tanto públicas como privadas, pidiéndoles que tomaran las medidas oportunas para que en todas las Facultades de Psicología de las Universidades españolas, pueda implantarse y quede asegurada la docencia de la *Ética y Deontología* del ejercicio profesional de la Psicología.

A esas mismas conclusiones se llegó en Octubre de 2003, en el *2º Congreso de Enseñanza de la Psicología: Espacio Europeo de Educación Superior*, el Colegio de Psicólogos patrocinó y coordinó un *Simposium* sobre "La docencia de la Ética en Psicología" que contó con la participación de distintos miembros de la Comisión Deontológica Estatal y de otros especialistas del estado del ámbito universitario.

Además, en otros foros, personas vinculadas a la docencia universitaria y/o a las Comisiones Deontológicas del COP han destacado también la necesidad de una mayor formación en *Ética profesional y Deontología* en la licenciatura de Psicología (e.g., Bermejo, 2000; Baires, 2001; del Río y Miró, 2002; del Río, Borda y Torres, 2003; Borda, del Río, Pérez, Martín y Torres, 2004; del Río, 2005; etc.).

RECOMENDACIONES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES INTERNACIONALES

Ya hemos comentado en el apartado precedente las recomendaciones del COP, pero también otras asociaciones profesionales del ámbito internacional, como la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA), cuyo Comité Permanente de Ética publicó un informe en 1999 que fue aprobado en la Asamblea General en 2001, titulado: "Recommendations for teaching ethics for psychologists" y como indica su presidente actual Pierre Nederlandt en este mismo número de "Papeles del Psicólogo", en dicho texto se exponen con detalle todos los aspectos de la formación en *Ética y Deontología* que deben tenerse en cuenta en la formación de los psicólogos en la Unión Europea.

En este informe se indica que un buen conocimiento y sensibilidad ante las cuestiones éticas en situaciones profesionales son un elemento básico necesario en la competencia de los psicólogos. Sugieren también que al promover y evaluar las calificaciones de sus miembros, los colegios profesionales deberían destacar las habilidades para la reflexión y a la toma de decisiones éticas como competencias importantes y básicas y como una parte esencial de la psicología profesional.

Aunque esas pautas se dirigen fundamentalmente a los psicólogos profesionales, incluyendo profesores e investigadores, también se proponen recomendaciones para los estudiantes de Psicología y sobre el entrenamiento en *Ética profesional* que éstos deberían recibir en ese periodo formativo, señalando las áreas específicas y perspectivas que deberían aplicarse en la docencia de esta materia como asignatura independiente y como parte integrada de la enseñanza de la Psicología. Así mismo destacan la importancia de la colaboración respecto a estos asuntos entre los colegios profesionales y las universidades así como con otras instituciones que impartan formación en psicología.

Por otro lado, en el ámbito norteamericano, la American Psychological Association (APA) ha mostrado desde hace mucho tiempo un gran interés por la formación en *Ética* de sus miembros hasta el punto de que desde finales de los años setenta, a todos los programas de formación universitarios para psicólogos que aspiren a ser reconocidos por la asociación se les exigen ofrecer una formación en *Ética Profesional* y a familiarizar a los estudiantes con la versión del Código de Ética de la APA vigente en ese momento. Ya en 1990, un 69% de los programas enseñaban ética como cursos o asignaturas

independientes, por lo general, con una duración de 20 a 30 horas (Welfel y Kitchener, 1992). Además, la APA, exige formación en *Ética profesional* para poder adquirir la condición de miembros.

En 2002, en el marco de la *Competencies Conference: Future Directions in Education and Credentialing in Professional Psychology* celebrada en Scottsdale, Arizona, y auspiciada por diferentes organismos, entre ellos la APA, se formó un grupo de trabajo que pretendía identificar las competencias básicas y estrategias de capacitación y evaluación relacionadas con la enseñanza de la *Ética* y la formación de los psicólogos. Entre otras tareas, el grupo se ocupó de la identificación de los componentes principales de esta capacitación, llegando al consenso de que los psicólogos y estudiantes de psicología necesitan poseer conocimientos y habilidades para la toma de decisiones éticas y de intervención, incluyendo las siguientes competencias: 1) para evaluar y adoptar o adaptar el propio modelo de toma de decisiones éticas y aplicarlo con integridad personal y competencia cultural en todos los aspectos de sus actividades profesionales, 2) para reconocer los dilemas éticos y legales en el curso de sus actividades profesionales, 3) para reconocer y conciliar los conflictos entre los códigos y las leyes y hacer frente a la convergencia, divergencia, y la ambigüedad y 4) para plantear y resolver los problemas éticos y jurídicos de forma adecuada. El grupo de trabajo concluyó destacando la creencia de que la formación en *Ética* de los estudiantes de Psicología era la mayor garantía contra la conducta profesional inadecuada ofreciendo, además, una variedad de métodos para mejorar la docencia de la *ética* reforzando, así, el prestigio de la profesión y la protección de los usuarios de los servicios de atención psicológica (de las Fuentes, Willmith y Yarrow, 2005).

Finalmente, comentaremos lo que sucede en el ámbito médico por ser una profesión cercana a la nuestra. Ya en 1999, la Asamblea Mundial de Asociaciones de Medicina (WMA) aprobó una resolución recomendando que todas las Facultades de Medicina incluyeran la enseñanza de la *Ética médica* y de los derechos humanos como materia obligatoria en sus Planes de Estudio. Se basaban en que los principales acontecimientos científicos actuales, particularmente los avances en la asistencia, los conocimientos y en las técnicas médicas así como los recientes cambios sociales, conducían a que la *Ética* se hubiera convertido en un elemento esencial en la toma de decisiones médicas en el trabajo de cada día.

Para comprobar si las facultades de Medicina de la Unión Europea habían considerado esa recomendación de la WMA, Claudot, Alla, Ducrocq y Coudane (2007) realizaron un estudio con el objeto de tener, además, una visión general del estado de la enseñanza de la esta materia. Estudiaron 25 facultades de Medicina (elegidas al azar) de 18 países europeos (entre ellos España) encontrando que en 21 de las 25 se impartía al menos un módulo de *Ética* como asignatura independiente. En 11 de las 25 también se enseñó *Ética* de forma transversal y sólo una facultad reconoció no impartir tales materias. El tiempo medio invertido en la docencia de la *ética* de fue de 44 horas en el Plan de Estudios general. Tras el análisis de estos resultados se concluyó que la *Ética* tenía ahora un lugar establecido en el Plan de Estudios de Medicina en toda la Unión Europea, aunque se observó una notable disparidad en las características de los programas entre las distintas facultades.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA DOCENCIA DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN ESPAÑA

Como expusimos en otro lugar (véase del Río, 2005, págs. 180-182) hasta ese momento en las Facultades de Psicología de las universidades públicas del Estado español prácticamente no se había contemplado la docencia de la *Ética profesional* y Deontología como asignaturas independientes. Dicha docencia ha sido, pues, una excepción en lugar de lo que debería haber sido: una norma o regla. Sin embargo, hay que decir que en la mayoría de las Facultades de Psicología de universidades privadas sí se venía impartiendo esta docencia sea como asignaturas obligatorias u optativas.

Si analizamos la hasta ahora única asignatura independiente y obligatoria que se imparte en una Facultad de Psicología de una universidad pública (la Universidad de Barcelona), denominada "*Ética*" (en extinción a partir del curso 2010-11 por la puesta en marcha del nuevo Grado en Psicología), observamos que está ubicada en el segundo ciclo y que se empezó a impartir en el curso 2000-2001. Es de naturaleza interdepartamental con docencia compartida. En un principio se consideró que dado que esta materia afectaba a todos los departamentos o áreas de conocimiento e intervención psicológica, desde la investigación con animales y/o humanos, hasta los tratamientos psicológicos, la gestión de las organizaciones, la actividad educativa, la psicología comunitaria, etc., se asignó a cada departamento o área un espacio para de-

sarrollar las consideraciones éticas que le eran más afines, dando origen a la implicación de hasta cinco de ellos en la impartición de la asignatura. Este modelo, sin embargo, fue abandonado posteriormente a causa de la excesiva fragmentación y en la actualidad se imparte de forma alternativa por los departamentos implicados, organizándose la enseñanza en una Introducción General de carácter más bien filosófico, y tres grandes bloques: investigación y docencia, evaluación e intervención clínica y evaluación e intervención psicosocial.

En la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla, en el Plan de Estudios de 2001, se incorporó una asignatura optativa titulada "*Aspectos éticos y deontológicos en Psicología clínica*" (con 4.5 créditos) y aunque nunca llegó a activarse como optativa, desde ese mismo año se ha venido impartiendo como actividad de Libre Configuración organizada institucionalmente por la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, en la Universidad Miguel Hernández, existe una asignatura obligatoria de 6 créditos que se imparte en 4º curso y que se denomina: "*Modelos de práctica profesional*", cuyos descriptores incluyen los aspectos siguientes: Habilidades de entrevista; Habilidades de negociación profesional-cliente; y Deontología profesional.

Esta notoria ausencia de una formación reglada en *Ética profesional* en las universidades públicas españolas en la ya en extinción Licenciatura en Psicología ha sido motivo de preocupación para muchos de los profesores que impartimos docencia en ella. De hecho, nos consta que algunos incluyen en los programas de sus asignaturas algún tema sobre aspectos éticos, labor meritoria, pero a nuestro juicio insuficiente ya que, obviamente, no es posible disponer del tiempo necesario para exponer (y trabajar con los alumnos) tales contenidos con la intensidad necesaria.

La situación en España no es equivalente a lo que ocurre en otros países, sobre todo los del ámbito anglosajón (incluyendo Australia), Canadá y los de hispano América, donde la formación en *Ética* en las facultades de Psicología es lo habitual.

Situándonos en el momento actual, si tenemos en cuenta lo que se recoge en el Libro Blanco del Grado de Psicología de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA, 2005), elaborado con la colaboración de las 31 Facultades que actualmente imparten la Licenciatura de Psicología y coordinado por la Universidad de Barcelona, parecía que la situación

iba a cambiar. En dicho Libro Blanco se considera que el "*Compromiso ético*", es decir, *conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología*, es una de las competencias específicas para la formación en el Grado de Psicología, siendo la única que se relacionó con todos los bloques de contenidos formativos comunes obligatorios con la consideración, además, de que se requiere un desarrollo profundo de la misma en todos y cada uno dichos bloques (págs. 128-129). Una vez elaborada la escala de competencias, se realizó una encuesta para recoger información sobre la importancia que daban a las mismas un conjunto de profesores de Psicología, de profesionales en ejercicio, de egresados recientes de la titulación en Psicología y de empleadores (psicólogos o no que usualmente contratan a licenciados en Psicología). Además, se realizó un pequeño estudio cualitativo sobre la forma en que las diferentes competencias se concretaban para cada uno de los perfiles profesionales establecidos. En todos los casos el "*compromiso ético*" fue altamente valorado, destacando en el caso de los psicólogos clínicos quienes de entre todo el catálogo de competencias transversales y genéricas consideraron el "*compromiso ético*", como la más importante (págs. 65-71). En suma, en las conclusiones del Libro Blanco se define que el objetivo general del título de Grado en Psicología es formar profesionales con los conocimientos científicos necesarios para comprender, interpretar, analizar y explicar el comportamiento humano y con las destrezas y habilidades básicas para evaluar e intervenir en el ámbito individual y social a lo largo del ciclo vital, con el fin de promover y mejorar la salud y la calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, el titulado de Grado en Psicología ha de demostrar determinados conocimientos y ha de poder aplicar los principios de la Psicología en el ámbito individual, grupal y de las organizaciones. Para conseguir estos objetivos deberá demostrar determinadas habilidades, entre otras, ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología (págs. 121-122).

Tras lo expuesto, queda claro que en el nuevo Grado de Psicología los conocimientos en *Ética* y *Deontología* se consideran necesarios en la formación de los futuros psicólogos, no obstante, por lo que hemos podido comprobar, en la mayoría de los Planes de Estudio de los Grados de Psicología hasta ahora aprobados por el Consejo de Universidades y que comienzan a impartirse en el curso 2009-10, no se ofertan asignaturas independientes y específicas que desarrollen esas competencias.

Un ejemplo positivo es el de la Facultad de Psicología Sevilla donde se contempla una asignatura obligatoria en el cuarto curso del Grado (que se inicia el curso 2009-10) con una carga docente de 6 créditos y adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Según se recoge en la Guía del Estudiante para el curso 2009-10²: *“Dentro del contexto profesionalizador que caracteriza este 4º año, debemos destacar la presencia en el semestre 7º de una materia obligatoria para todos los estudiantes de especial relevancia. Nos referimos a “Ética y Deontología Profesional” en la que se incluyen contenidos tanto referidos a la práctica de la psicología aplicada como a la investigación en psicología. Es, además, un espacio idóneo para reflexionar explícitamente y consolidar tanto competencias que han debido venir trabajándose de manera transversal en los cursos anteriores (especialmente en el tercero), como la inclusión de valores de respeto a la diversidad, igualdad, cultura democrática y de la paz y otros. Tanto unos como otros son una exigencia cada vez mayor de la Sociedad en general, como de los Colegios Profesionales en particular (pág. 51).*

Más concretamente, dentro del catálogo de competencias que se requieren para la obtención del Título de Grado en Psicología de la Universidad de Sevilla se encuentran las de 1) *Conocer las normas éticas de actuación profesional que se recogen en el Código Deontológico de la profesión* relacionadas con la actividad profesional en cuanto a: a) el respeto o ajuste a las características y condiciones del usuario; b) con la adecuada fundamentación científica; c) con las situaciones a evitar; d) con la atención al usuario del servicio al inicio, en el transcurso y al final de la actuación; e) con las relaciones con otros profesionales; f) con los honorarios y retribuciones; g) con la obtención y uso de la información conocida en el ejercicio profesional; y h) otras que en su momento sean relevantes y 2) *Conocer los derechos fundamentales de las personas en general y los específicos de las distintas minorías, así como los valores democráticos y de una cultura de la paz así como las situaciones y contextos en que tales derechos y valores son tanto respetados como conculcados.* Consecuentemente, se espera que los graduados en Psicología: 1) sepan aplicar estos

conocimientos al trabajo profesional en el ámbito de la psicología; 2) tengan capacidad para abordar su actividad profesional y formativa desde el respeto al Código Deontológico de la profesión de Psicología, lo que incluye entre otros principios más específicos, los de respeto y promoción de los derechos fundamentales de las personas, de igualdad entre ellas, de accesibilidad universal a los distintos bienes y servicios y los de promoción de los valores democráticos y de una cultura de la paz.

ESTRATEGIAS PARA LA DOCENCIA DE LA ÉTICA PROFESIONAL

Los cursos de *Ética Profesional* basados en el modelo de toma de decisiones empleando técnicas de solución de problemas, son los que han gozado de más aceptación (Eberlein, 1987; Bersoff, 2003), hasta el punto de que la mayoría de los programas que actualmente se están impartiendo se basan en ese modelo o al menos incluyen una sección donde se entrena a los estudiantes en la identificación y resolución de dilemas éticos. Son escasas las investigaciones que se han realizado para comprobar la eficacia de tales cursos, pero las que se han llevado a cabo demuestran que han sido útiles (Gawthrop y Uhlemann, 1992; LaCourt y Lewi, 1998; Borda et al., 2004). Por su parte, Pettifor, Estay y Paquet (2002) evaluaron el impacto de siete estrategias para la enseñanza de la ética, encontrando que las interactivas se mostraron más útiles en comparación con los métodos didácticos tradicionales.

En las publicaciones sobre la docencia de la ética en Psicología se presentan dos enfoques principales. Uno se refiere a que los psicólogos deben conocer las normas de buena *praxis*, normas que se contienen en los Códigos y/o en otras directrices aprobadas por los Colegios profesionales y también en la legislación aplicable. El segundo, es que sepan integrar esos conocimientos en la práctica y, por tanto, que sean capaces de identificar los dilemas y seguir los pasos adecuados en el proceso de toma de decisiones éticas (véase del Río, 2007). La Asociación Canadiense de Psicología (APC) fue la primera en incluir el proceso de toma de decisiones éticas en su código de ética. Los pasos del proceso, tal como se describe en la tercera edición del Código (2000), incluyen: 1) Identificar el problema y las personas potencialmente afectadas por la situación. 2) Identificar los aspectos éticos relevantes. 3) Considerar cómo cuestiones o prejuicios personales

² http://centro.us.es/facpsi/wp-content/uploads/2008/10/GUÍA-DEL-GRADO-09_10.pdf

podrían estar influyendo en la elección de un curso de acción determinado. 4) Desarrollar estrategias alternativas. 5) Analizar riesgos a corto y largo plazo, así como beneficios de cada una de las alternativas planteadas. 6) Elegir las estrategias óptimas teniendo en cuenta la legislación vigente. 7) Asumir el compromiso de acatar las consecuencias de la decisión o decisiones tomadas. 8) Evaluar los resultados de la aplicación de las estrategias seleccionadas. 9) Prevenir que en el futuro, se vuelvan a plantear estos dilemas, realizando actuaciones oportunas.

Los contenidos de los programas que hemos revisado, sobre todo del ámbito anglosajón y de Hispanoamérica, son muy diversos, aunque la mayoría, además de incluir temas sobre los fundamentos filosóficos y las principales teorías éticas, sobre los principios y los códigos, proponen el entrenamiento sobre el modelo de toma de decisiones éticas y abordan cuestiones tales como la confidencialidad, las relaciones duales y el manejo de los límites profesionales, los problemas derivados de la evaluación psicológica, de la terapia, la competencia profesional, los problemas en las evaluaciones forenses, los derivados de la gestión asistencial (*managed care*), etc.

Independientemente de si se incluyen unos u otros componentes, o se plantean unos u otros objetivos, lo cierto es que la enseñanza "informal" es del todo insuficiente, entendiendo por enseñanza "informal", por ejemplo, el pretendido entrenamiento por "ósmosis", es decir, suponer que la sensibilidad frente a estos temas se filtrará a los estudiantes durante la discusión de los casos (Handelsman, 1986), aquella en la que simplemente se proporciona a los estudiantes un ejemplar del Código Deontológico o incluso, como veremos posteriormente, el abordaje de los aspectos éticos en diferentes materias careciendo de una estructura (programa docente) y del control que ello supone. Consecuentemente, la enseñanza de la *Ética profesional* en nuestra sociedad contemporánea es un reto que debemos abordar, implicando a los alumnos desde el principio de sus estudios. El uso de metodologías activas y discusión de casos reales ayudará a favorecer la integración entre las teorías, los códigos éticos y las situaciones profesionales cotidianas, capacitando a los estudiantes para hacer frente a los problemas éticos y contribuyendo a promover la conciencia de los derechos humanos.

EL FUTURO DE LA DOCENCIA DE LA ÉTICA Y LA DEONTOLGÍA

En primer lugar nos planteamos una cuestión ¿se debería impartir la *Ética profesional* como una asignatura independiente o distribuyendo sus contenidos de forma transversal en distintas materias? Como materia independiente obligaría a las universidades a incluirlas en su Planes de Estudio y, por tanto, en su Organización Docente, con las ventajas correspondientes al tenerse que diseñar y desarrollar un programa estructurado. La *Ética profesional*, así, adquiriría un *status* propio en el currículum formativo de los psicólogos y el interés por la materia se iría extendiendo no sólo entre el alumnado sino también entre docentes e investigadores. Si se optara por la impartición de los contenidos de forma transversal integrándose en otras asignaturas, se corre el peligro de que el aprendizaje sea insuficiente y, consecuentemente, de que existan dificultades en la adquisición de una de las competencias que se han considerado fundamentales para la obtención del título de Graduado en Psicología. En este caso, se dejaría al libre albedrío de los profesores y a su mayor o menor interés por los aspectos éticos en su ámbito de intervención o, más probable, al tiempo de que dispongan para cubrir sus programas (casi siempre escaso). Es muy posible, además, que haya una excesiva fragmentación de los contenidos, que se produzcan repeticiones innecesarias de temas que son comunes a todos los ámbitos de trabajo de la psicología y, sobre todo, que no se dedique el tiempo suficiente para discutir las implicaciones éticas de determinadas conductas de los profesionales o sobre el manejo de situaciones profesionales conflictivas y, en consecuencia, que los futuros psicólogos comiencen su práctica profesional sin un entrenamiento exhaustivo que les permita abordar sin ninguna dificultad cualquiera de los problemas éticos o legales con los que seguramente se van a encontrar. En suma, sin un programa docente específico y estructurado a desarrollar, se corre el riesgo de que, además de insuficiente, la formación sea muy dispar y no sólo entre diferentes facultades sino también entre distintos profesores dentro de una misma facultad. Como hemos indicado anteriormente, tanto por parte de las instancias colegiales de nuestro país como de las europeas, se recomienda que la *Ética profesional* sea una asignatura independiente y que forme parte de los Planes de Estudio de Psicología.

Otra cuestión es ¿quién se encargaría de impartir esos contenidos? Obviamente los profesores de una determi-

nada área de conocimiento estarían mejor preparados para enseñar sobre los aspectos éticos relacionados con su ámbito de especialización, pero el diseño de una asignatura compartida, seguramente, daría lugar a que se repitieran contenidos que son comunes a todos los ámbitos de trabajo y que ello fuera en detrimento de una mayor profundización. Una posible solución a este problema es que un área de conocimiento sea responsable del cumplimiento del programa, dirigiendo e impartiendo los aspectos comunes a todos los ámbitos profesionales y los específicos de su área y contando con colaboraciones puntuales de las demás para aquellos temas concretos que requirieran especialización. De esta forma, se garantizaría que fueran siempre expertos quienes impartieran la materia. La colaboración de las Comisiones de Ética y Deontología de los Colegios profesionales con las Facultades de Psicología en la enseñanza de los aspectos éticos de la profesión es fundamental ya que podrían aportar una valiosísima información sobre una práctica de calidad en sintonía con los valores éticos contenidos en el Código y sobre las exigencias de la sociedad a partir de la exposición de las quejas que con más frecuencia se reciben por parte de los usuarios de la Psicología, además, los estudiantes se familiarizarían con las Comisiones y sus funciones y se facilitarían la interacción futura ante situaciones que implicaran dilemas éticos difíciles de resolver.

En este caso ¿qué área podría encargarse de esta docencia?, en nuestra opinión debería ser la que con más frecuencia esté más involucrada en conflictos éticos. Es evidente que es en el ámbito de la Psicología clínica donde se generan los dilemas éticos más complejos y también en el que se produce un número mayor de reclamaciones o denuncias por parte de los usuarios como consecuencia de una mala práctica profesional. En España no contamos con estadísticas que nos informen con exactitud de los casos instruidos por las distintas Comisiones Deontológicas, pero la mayoría tienen que ver con la intervención clínica y las evaluaciones forenses (del Río, 2005). Otros Comités de Ética como el de la APA, desde 1985, en el *American Psychologist*, publica anualmente un informe donde se reflejan los casos instruidos, siendo el mayor número de sanciones o, incluso expulsiones de la profesión por intervenciones relacionadas con la práctica clínica. En el año 2008, los problemas derivados de conductas sexuales inadecuadas supusieron un 31% de las reclamaciones presentadas. En segundo lugar, se situaron los problemas que tenían que ver con temas de custodia infantil, con el esta-

blecimiento de relaciones duales no sexuales o con asuntos relacionadas con honorarios o con las compañías de seguros (un 13% de las reclamaciones en cada uno de esos casos) y en tercer lugar, otras áreas involucradas al menos en un 6% de las denuncias, fueron las relacionadas con el seguimiento o con la terminación de las terapias, o con declaraciones públicas inadecuadas. Situaciones todas ellas que están relacionadas con la intervención clínica (véase APA, 2009). Si además tenemos en cuenta el punto de vista de los profesionales, es decir, los temas que para ellos son potencialmente generadores de una mayor conflictividad ética, independientemente de las posibles reclamaciones que pudieran presentar los usuarios, observamos que también están relacionados especialmente con la práctica clínica (véase Pope y Vetter, 1992 y Urra, 2006).

ASIGNATURA DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA: UNA PROPUESTA DE CONTENIDOS BÁSICOS PARA EL GRADO EN PSICOLOGÍA

Nuestra experiencia de 9 cursos impartiendo una asignatura de *Ética* en la licenciatura de Psicología, así como el análisis de los estudios internacionales publicados sobre la docencia de esta materia, nos han permitido ir ajustando un posible esquema de contenidos básicos que deberían cubrirse en una asignatura de *Ética profesional y Deontología*. La metodología docente que ha mostrado ser más eficaz es la interactiva, aunque se precisan exposiciones didácticas puntuales por parte del profesorado. La resolución de dilemas éticos y el análisis ético de casos reales, es conveniente que se lleve a cabo en pequeños grupos con debates posteriores en todo el grupo. Resumimos el esquema del posible programa a continuación:

A) Contenidos teóricos:

1. Conceptos básicos: Ética y Deontología. Psicoética y Bioética. Principios éticos generales.
2. Los Códigos deontológicos y principales normativas legales de aplicación en la práctica profesional: El nuevo Código Deontológico del Psicólogo.
3. La toma de decisiones éticas.
4. La responsabilidad legal por mala praxis del psicólogo.
5. Las Comisiones de Ética y Deontología y el régimen disciplinario colegial.
6. Normas o reglas éticas y/o deontológicas fundamentales que deben regir para una práctica profesional adecuada:

- a. Competencia profesional: Integración en la práctica profesional de los conocimientos científicos y técnicos con los éticos y legales.
 - b. Respeto a la intimidad y confidencialidad.
 - c. Respeto a la autonomía y autodeterminación: el consentimiento informado.
7. Trasgresiones de los límites profesionales: Las relaciones duales o múltiples (sexuales y de otros tipos).
 8. Incapacidad para el ejercicio profesional: Problemas de salud mental de los profesionales u otros que por su naturaleza o intensidad, impidan el cumplimiento adecuado de las funciones profesionales.
 9. Aspectos éticos en los principales ámbitos de intervención:
 - a. En la evaluación.
 - b. En la terapia.
 - c. En el ámbito comunitario.
 - d. En el ámbito de las Organizaciones y los Recursos Humanos.
 - e. En las evaluaciones forenses.
 - f. En la intervención con menores y en ámbitos educativos.
 - g. En la intervención mediante Internet.
 - h. En la investigación y sobre los aspectos relacionados con la autoría y publicación de los trabajos científicos.

B) Contenidos prácticos

1. Resolución de dilemas éticos: Entrenamiento en el modelo de toma de decisiones éticas mediante la exposición de distintas situaciones profesionales que implican dilemas éticos. Los estudiantes, en pequeños grupos, tendrán que posicionarse en el lugar del profesional implicado y seguir los pasos básicos del modelo propuesto. Debate posterior de las conclusiones de cada grupo.
2. Estudio de casos instruidos en Comisiones deontológicas o publicados en distintos medios: Discusión en grupos pequeños de alumnos de casos ilustrativos (obtenidos a partir de casos reales desprovistos de cualquier elemento que permita la identificación de ninguna de las personas implicadas) que representan diferentes situaciones que suponen infracciones éticas. La metodología a seguir sería: a) Los grupos de alumnos adoptarán el rol de "Comités de ética" y realizarán un análisis ético de la situaciones presentadas identificando,

en su caso, los artículos del Código Deontológico que consideran que se han vulnerado. b) Cada grupo expondrá ante sus compañeros las conclusiones de sus deliberaciones. c) Debate posterior de las conclusiones.

REFERENCIAS

- ANECA (2005). *Proyecto de diseño de Plan de Estudios y título de Grado en Psicología*. Madrid: Autor (<http://www.aneca.es/publicaciones/libros-blancos.aspx>)
- Bersoff, D.M. (2003). *Ethical conflicts in psychology*. (3ª ed.) Washington, DC: APA
- American Psychological Association (2002). *Ethical principles of psychologists and code of conduct* (<http://www.apa.org/ethics>)
- American Psychological Association (APA) (2009). Report of the Ethics Committee, 2008. *American Psychologist*, 64/5, 464-473
- Batres, C. (2001). Deontología profesional: fin de una etapa. Un momento crucial. *Papeles del Psicólogo*, 78, 29-31
- Bermejo, V. (2000). Cambios actuales y perspectivas de futuro de la Comisión Deontológica Estatal. *Infocop*, 9, 40-45
- Bersoff, D. N. (1999). Learning ethics. (pp. 117-148). En D. Bersoff (Ed.) *Ethical conflicts in Psychology*. Washington: APA
- Borda, M., del Río, C., Pérez, M. A., Martín, A. y Torres, I. (2004). Eficacia de un curso de ética profesional en la mejora de la valoración ética de algunas conductas de los terapeutas por estudiantes de psicología. *La Universidad de Sevilla y la Innovación Docente Curso 2002-2003. Colección Innovación y Desarrollo de la Calidad de la Enseñanza Universitaria. Instituto de Ciencias de la Educación (I.C.E.)*, 7, 83-103
- Canadian Psychological Association (2000). *Canadian Code of Ethics for Psychologists*. <http://www.cpa.ca/>
- Claudot, F., Alla, F., Ducrocq, X. y Coudane, H. (2007). Teaching ethics in Europe. *Journal of Medical Ethics* 33;491-495
- Colegio Oficial de Psicólogos (COP) (1987). *Código Deontológico del Psicólogo*. <http://www.cop.es>
- Colegio Oficial de Psicólogos (COP) (2009). *Proyecto del Código Deontológico de la profesión de Psicología*.
- De las Fuentes, C., Willmuth, M. E. y Yarrow, C. (2005). Competency Training in Ethics Education and Practice.

- Professional Psychology: Research and Practice*, 36/4, 362-366,
- Del Río, C., Borda, M. y Torres, I. (2003). Valoración de los estudiantes de Psicología sobre la ética de algunas prácticas de los terapeutas. *Psicología Conductual*, 2, 261-281
- Del Río, C. (2005). *Guía de ética profesional en Psicología Clínica*. Madrid: Pirámide (ISBN: 84-368-1950-0)
- Del Río, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. *Informació Psicológica*, 90, 12-27
- Del Río, C. y Miró, J. (2002). La docencia de la Ética profesional para psicólogos: una asignatura pendiente. *Revista de Psicología. Universitas Tarraconensis*, 14, 9-19.
- Eberlein, L. (1987). Introducing Ethics to beginning psychologist: A problem-solving approach. *Professional Psychology, Research and Practice*, 18, 353-359 (un resumen de este artículo se encuentra en D. Bersoff (1999). *Ethical Conflicts in Psychology*. (2nd Ed.). W: Washington, DC APA) (pp. 126-131)
- European Federation of Psychologists Associations -EFPA- (1995). *Metha Code of Ethics*. [http:// www.efpa.be](http://www.efpa.be) (versión en castellano en: Alcalde, M.J. y del Río, C. (2001). "Metacódigo de ética de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA): Traducción y adaptación al castellano". *Infocop*, 80, 36-39)
- European Federation of Psychologists Associations -EFPA- (2005). *Metha Code of Ethics*. [http:// www.efpa.be](http://www.efpa.be)
- European Federation of Psychologists Associations (EFPA) (2001). *Recommendations for teaching ethics for psychologists*. <http://www.efpa.be>
- Gawthrop, J y Uhlemann, M.R. (1992). Effects of the problem-solving approach in ethics training. *Professional Psychology, Research and Practice*, 23, 38-42
- Handelsman, M.M. (1986). Problems with ethics training by "osmosis". *Professional Psychology, Research and Practice*, 17, 371-372
- Handelsman, M.M. Welfel, E. R., Fine, M. A., Ulrich, L. P., Eberlein, L., Kitchener, K. S., Bersoff, D. N., Koeppl, P. M., Jordan, A. E, et al (1999). Learning ethics. En D.N. Bersoff. *Ethical conflicts in psychology*. (pp. 117-148) (2ª Ed) Washington: American Psychological Association
- LaCour, J. y Lewis, D. M. (1998). Effects of a course in ethics on self-rated and actual knowledge of undergraduate psychology majors. *Psychological Reports*, 82, 499-504
- Pettifor, J.L y Paquet, S. (2002). *Preferred strategies for learning ethics in the practice of a discipline*. *Canadian Psychology*, 43/4, 260-277
- Pope, K.S. y Wetter, V.A. (1992). Ethical Dilemmas encountered by members of the American Psychological Association: A National Survey. *American Psychologist*, 47, 397-411
- Quayle (2009). Teaching ethics to future psychologists: Challenges and the model of an experience of a college psychology professor in a developing country. *Counselling Psychology Quarterly*, 22/1, 97-104
- Urra (2006). *Psicología y Deontología. Estudio empírico basado en dilemas éticos*. Tesis doctoral- Universidad de A Coruña. <http://www.javierurra.com/files/DilemasEticos.pdf>
- Vasquez, M. (1992). Psychologist as clinical supervisor: Promoting ethical practice. *Professional Psychology: Research and Practice*, 23, 196-202
- Welfel, E. R. y Kitchener, K. S. (1992). Introduction to the special section: Ethics education—An agenda for the '90s. *Professional Psychology: Research and Practice*, 23, 179-181.